

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20256100124991



Bogotá D.C. 12-05-2025

Señor

ANÓNIMO

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Email: entidadessolicitudes@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDR D No. 20252100152852, solicitud de modificación de los lineamientos establecidos para a reservas de escenarios realizadas por medio del Portal ciudadano.

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere: "(...) *LE EXIJO A LA ADMINISTRACION QUE MODIFIQUE LA RESTRICCIÓN DE AGENDAMIENTO EN ESTA PLATAFORMA EN LO QUE REFIERE AL AGENDAMIENTO A MENOS DE 24 HORAS Y QUE QUEDE LIBRE PARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO EL CIUDADANO PUEDA AGENDAR SIN NINGUN PROBLEMA (...)*"

Sobre la cual, de manera atenta, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera

El IDR D como entidad encargada de la administración de la red de parques y escenarios especiales, autoriza los espacios para la realización de actividades con o sin motivación económica de carácter deportivo, recreativo, cultural, educativo, institucional, comercial y/o las actividades permitidas en el espacio público mediante actos administrativos y franjas de práctica libre para uso de los espacios solicitados, para lo cual se fundamenta en la Resolución No 344 de 2025 *"Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones."*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad ofrece diferentes tipos de práctica libre por medio de las cual los ciudadanos interesados podrán acceder al uso de campos sintéticos, campos de grama natural, asadores, piscinas, gimnasios y canchas de tenis, entre la que se encuentra la **Práctica Libre con Reserva y Pago (Portal ciudadano)**, *"Aplica para actividades deportivas y recreativas, individuales o grupales, que requieren una reserva previa y están sujetas a un costo. Esta modalidad responde a los altos costos de mantenimiento y operación de ciertos escenarios, como campos de grama sintética y natural, canchas de tenis y carriles de piscina. La asignación y el pago se realizarán a través del portal ciudadano del IDR D"*, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo 6. **CONDICIONES Y REQUISITOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MÓDULOS del PAE.**

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

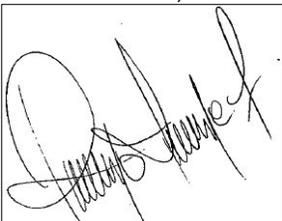
El Portal ciudadano es la herramienta digital institucional, la cual tiene como objetivo mejorar la experiencia de las comunidades a través de la prestación unificada de servicios, promoviendo la participación de los interesados en entornos digitales distritales. La oferta de espacios se realiza a nivel distrital los lunes a las 9:00 am, allí la ciudadanía podrá tener una variedad de escenarios de manera virtual y el trámite lo podrá realizar sin necesidad de trasladarse a los parques, permitiéndole optimizar tiempo y recursos. En el siguiente enlace podrá registrarse y validar los diferentes horarios disponibles: <https://portalcidudano.idrd.gov.co>

En atención a su solicitud le indicamos que, con el propósito de realizar una programación organizada y realizar el seguimiento al uso adecuado del espacio solicitado, uno de los requisitos es realizar la reserva como mínimo 24 horas antes del uso del espacio, lo expuesto le permite a la administración de cada parque poner a disposición de la ciudadanía los escenarios que no cuentan con reserva anticipada, dando cumplimiento a nuestro principio de universalidad, el cual debe garantizar que los espacios públicos administrados por el IDRD sean accesibles para todas las personas sin distinción. Sin embargo, su petición será expuesta en las mesas de seguimiento y evaluación del Portal ciudadano para que la misma sea evaluada por el equipo técnico responsable.

Ahora bien, es importante resaltar que, si usted desea hacer uso de alguno de las canchas de tenis y/o campos sintéticos el mismo día, una vez evidenciado que los mismos no cuentan con programación y se encuentran disponibles, podrá realizarlo por medio de la Práctica **Libre Espontánea**: *“Esta modalidad consiste en la realización de actividades deportivas y recreativas de forma autónoma y espontánea, sin necesidad de reserva ni pago. El uso del espacio debe ser acorde con su destinación original, sin implicar exclusividad ni la obtención de beneficios económicos por parte del usuario. No se aplica en escenarios especiales como piscinas ni para actividades competitivas o torneos”*, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo **6. CONDICIONES Y REQUISITOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MÓDULOS del PAE**. Los horarios disponibles en parques estructurantes para este tipo de usos deberán ser autorizados por el administrador del parque, en los parques de proximidad los interesados podrán acceder al uso siempre y cuando el mismo se encuentre disponible.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud, y quedamos atentos a cualquier petición adicional sobre el asunto, la cual podrá ser resuelta por medio de la línea de atención institucional al número telefónico (601) 6477503 de lunes a viernes entre las 09:00 y la 1:00 pm.

Cordialmente,



Rodrigo Alberto Manrique Forero
Subdirector Técnico de Parques

Página 2 de 3

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Jonathan Alexander Yepes Arias, Contratista área Administración de escenarios - STP
Proyectó: Jonathan Alexander Yepes Arias, Contratista área Administración de escenarios - STP
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializada 11 Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

